

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se crea una comisión bicameral con el propósito de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo federal respecto a las facultades de disponer de las Fuerzas Armadas

## Anexo X

**Martes 14 de febrero**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la Paridad, La Inclusión y La Diversidad"  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA UNA COMISIÓN BICAMARAL CON EL PROPOSITO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LOS INFORMES QUE REMITA EL EJECUTIVO FEDERAL RESPECTO A LAS FACULTADES DE DISPONER DE LAS FUERZAS ARMADAS**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

*Edgardo*

### CONSIDERANDO

- I. Que como lo establece el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras que integran el Congreso de la Unión pueden, sin la intervención de la otra podrá dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que con base en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados, en donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar los acuerdos que permitan al Pleno adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. Que con fecha 18 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
- IV. Que como lo establece el decreto mencionado en el considerando anterior el Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.



- V. Que para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados aprueba la integración de una Comisión Bicameral con el objetivo de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo Federal respecto a las facultades de disponer a las Fuerzas Armadas.

**Segundo.** La integración de la Cámara de Diputados para la Comisión Bicameral será de una legisladora o legislador por cada grupo parlamentario representado en la Cámara de Diputados quedando del siguiente modo:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
Por definir	Morena	Integrante
Dip. Ricardo Villarreal García	PAN	Integrante
Por definir	PRI	Integrante
Dip. Javier Joaquín López Casarín	PVEM	Integrante
Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	PT	Integrante
Por definir	MC	Integrante
Por definir	PRD	Integrante

**Tercero.** La Presidencia de la Comisión Bicameral será rotatoria cada seis meses.

La presidencia del primer periodo iniciará a partir del mes de marzo de 2023 hasta el mes de agosto de 2023.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la Paridad, La Inclusión y La Diversidad"  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Para el segundo periodo la presidencia comenzará en el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de febrero de 2024.

Para el tercer periodo la presidencia iniciará a partir del mes de marzo de 2024 y hasta el mes de agosto de 2024.

**Cuarto.** Las reglas de funcionamiento de la comisión Bicameral serán aprobadas por sus integrantes.

**Quinto.** La Comisión Bicameral remitirá a cada una de las cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación.

**Sexto.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Bicameral contará con recursos financieros. Se instruye a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros a dar cumplimiento a este resolutivo.

**Séptimo.** La vigencia de las presentes disposiciones será hasta el término de la LXV Legislatura.

**Octavo.** Comuníquese a la colegisladora y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

### Transitorio

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

**Segundo.** La Comisión Bicameral deberá instalarse dentro de los cinco días siguientes a su integración.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

"La Legislatura de la Paridad, La Inclusión y la Diversidad"  
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 14 de febrero de 2023.

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**

Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

**Dip. Jorge Romero Herrera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Jorge Álvarez Máñez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

**Dip. Luis Ángel Xarel Espinosa Cházaro**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>